

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 15 de julio de 2020, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- ACEPTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2018. (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, Y ASOCIACIÓN CASA FAMILIAR DOCTOR JUAN SEGURA). (EXPTE.MOAD/PES_01/010209).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vistas las resoluciones de la Junta de Gobierno de fechas por Resoluciones del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 17 y 24 de abril de 2018 que aprobaba, la Convocatoria de Bases de subvenciones para Asociaciones Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2018.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2018 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº103 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Vista la Resolución Nº 3966, de la Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social de 19 de octubre de 2018, se aprobó el listado provisional de asociaciones beneficiarias, y las suplentes de éstas, para las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Granada, publicado en el BOP Nº 210 de 2 de noviembre de 2018.

Vista la resolución definitiva dictada por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, de fecha de 26 de diciembre de 2018, por la que se concedían las subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº249 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Vistos los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Vista la documentación relativa a las justificaciones en esta Delegación de las ayudas concedidas por la Diputación de Granada. Se determina que queda acreditada las aportaciones económicas comprometidas por las Entidades Beneficiarias, Asociación Española Contra El Cáncer y Asociación Casa Familiar Doctor Juan Segura, y que el Proyecto se ha ejecutado de acuerdo a los requisitos establecidos en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV675SKCZMONLGV6AN5VIE2XGU	Fecha	15/07/2020 13:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SKCZMONLGV6AN5VIE2XGU	Página	1/2



Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el tipo de interés previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y en la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que queda fijado en ambos casos en el 3,75% como interés de demora.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

PROPONGO.

Al Sr. Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se Acepte la justificación de las siguientes entidades que se enuncian a continuación, beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones del año 2018, Asociación Española Contra El Cáncer con CIF G28197564, que se le concedió 1750€ para el proyecto "ALEGRÍA X VIVIR", y que ha justificado correctamente la cantidad de 3735,37€, cuya cuantía total del proyecto reformulado ascendía a 1944,44€; y la Asociación Casa Familiar Doctor Juan Segura con CIF R1800639E, que se le concedió 1400€ para el proyecto "OCIO INCLUSIVO", y que ha justificado correctamente la cantidad de 13.150,05€, cuya cuantía total del proyecto reformulado ascendía a 7119,7€, pertenecientes a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2018.

Segundo.- Notificar esta resolución a las estas Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, la Asociación Española Contra El Cáncer y la Asociación Casa Familiar Doctor Juan Segura, que han justificado correctamente, el proyecto subvencionado en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2018".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV675SKCZMONLGV6AN5VIE2XGU	Fecha	15/07/2020 13:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SKCZMONLGV6AN5VIE2XGU	Página	2/2

